

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

**AUTO No 55
De 01 de Marzo de 2019**

“Por medio del cual se autoriza visita técnica a un árbol de la especie caucho ubicado sobre la carrera 9 con calle 7C esquina barrio Novalito de cabecera Municipal de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por el Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)”

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar), solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a petición presentada por los señores Jhon Kennedy Pera y Genina Hacia Zabaleta, con radicado 01644 de 22 de febrero de 2019, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, que se realice visita técnica al sitio donde se encontraba plantado un árbol de la especie (Caucho) *Havea Brasiliensis* y emitir concepto técnico sobre el estado del árbol en mención.

Que a la solicitud se anexó copia de la petición presentada por los señores Jhon Kennedy Pera y Genina Hacia Zabaleta, con radicado 01644 de 22 de febrero de 2019

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General y.

En razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar visita de inspección técnica a la carrera 9 con calle 7C esquina barrio Novalito de cabecera Municipal de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por el Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en la carrera 9 con calle 7C esquina del Barrio Novalito, de la cabecera Municipal de Valledupar - Cesar, con el objeto de presentar informe técnico sobre un árbol caído de la especie Caucho (*Havea Brasiliensis*). La diligencia se cumplirá el día 4 de Marzo de 2019, con intervención del funcionario Carlos Andrade de Ávila / Operario Calificado. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- situación encontrada
- 3.- ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos



www.corpocesar.gov.co
Km 2 Via a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Auto No 55 de 01 de Marzo de 2019. "Por medio del cual se autoriza visita técnica a un árbol de la especie caucho ubicado sobre la carrera 9 con calle 7C esquina barrio Novalito de cabecera Municipal de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por el Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)".

-----2

4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.

5.- concepto técnico

6.- todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al Doctor Hernán Augusto Uhia Acuña, Asesor de Dirección General de Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al primer (01) día del mes de Marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
Profesional Universitario
Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales,
Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas

Expediente CG-RNEEP No 047-03-2019
Proyecto: Zamir Fraija Arango - Judicante ✓

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Via a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015